

NRO.: 0595

**ORDEN DE PAGO  
EDUCACION**

VISTOS ANTECEDENTES: Decreto N° 0130 de fecha 07-09-12; Memorandum de fecha 07-09-12 de Jefe DAESM. (S); Finiquito de Trabajador de fecha 10-09-12; Calculo Indemnización años de Servicios; Ant.: Contrato de Trabajo de fecha 04-09-12 de Jefe D.A.E.S.M. (S)

**ORDENO**

CANCELAR A: SRTA. INES MIREYA SEGOVIA CASTILLO

LA SUMA DE: DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 00/110.-  
**PESOS \$ 2.740.433.-**

QUE CORRESPONDE A: CANCELACION DE FINIQUITO COMO ASISTENTE DE LA EDUCACION, INSPECTORA DE PATIO DE ESCUELA D-133 "ARTURO PEREZ CANTO" DE MARIA ELENA, POR LAS LABORES PRESTADAS ENTRE EL 23-03-05 Y VIGENCIA HASTA EL 07-09-12, EN RAZON DE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, CAUSAL ESTIPULADAD EN EL ART. N° 161 DEL D.F.L. N° 1/02, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL CODIGO DEL TRABAJO.

REDUZCASE EL GASTO DEL PRESUPUESTO VIGENTE, COMO SIGUE:

CLASIFICADOS PRESUPUESTARIO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR	
		DEBE4	HABER
532.04	Desahucios e Indemnizaciones	2.740.433.-	
215.23.01.004.	CxP. Desahucios e Indemnizaciones	2.740.433.-	2.740.433.-
111.02	Banco		2.740.433.-

DAVID VELIZ HUIDOBRO  
JEFE D.A.E.S.M. (S)

ADIEL ANDRADE MESSINA  
CONTROL IMME

EDUARDO AHUMADA MANDIOLA  
ALCALDE(S)

DARWIN CARMONA CORTES  
TESORERIA

NRO. EGRESO: 0595

NRO. CHEQUE: 6816778

VALOR : 2.740.433.-

ANOTESE Y ARCHIVESE

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Carta Avisos de Término de Contrato de Trabajo, de fecha 07 de Septiembre de 2012, del Depto. de Administración de Educación y Salud Municipal de María Elena, que informa término de Contrato de Trabajo a doña INES MIREYA SEGOVIA CASTILLO, Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y doña INES MIREYA SEGOVIA CASTILLO, Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 de María Elena.
- 3.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal "no docente" de establecimientos educacionales que indica, publicado en el Diario Oficial del 05 de Agosto de 1996.
- 4.- Artículo 161, del DFL N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 5.- Finiquito suscrito entre la Municipalidad de María Elena, representada para estos efectos por su Alcalde, y doña INES MIREYA SEGOVIA CASTILLO, Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 de María Elena.
- 6.- Decreto N° 164/11, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto sector educación municipal, año 2012.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** el Finiquito de doña **INES MIREYA SEGOVIA CASTILLO**, RUN N° 12.802.306-2, Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, por las labores prestadas entre el 23 de Marzo de 2005 y vigente hasta el 07 de Septiembre de 2012, en razón de las necesidades del servicio, causal estipulada en el artículo 161 del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones", del Presupuesto sector educación municipal, año 2012.
- 3° Anótese, comuníquese y remítase este Decreto, con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría General de la República, II Región, para su registro y control posterior.



MARCELA GARRIDO URIBE,  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFGB/DVII/SVC/svc  
DISTRIBUCIÓN:



JORGE GODOY BOLVARAN,  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

En María Elena, a diez de septiembre de dos mil doce, entre la Ilustre Municipalidad de María Elena, RUT N° 69.253.600-2, con domicilio en María Elena, calle Ignacio Carrera Pinto N° 1926, representada en este acto por su Alcalde Sr. **JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN**, R.U.T. N° 7.955.314-K, y doña **INES MIREYA SEGOVIA CASTILLO**, RUN N° 12.802.306-2, Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, se acuerda el siguiente finiquito:

**PRIMERO:** doña **INES MIREYA SEGOVIA CASTILLO**, declara haberle prestado servicios a la Ilustre Municipalidad de María Elena, como Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, desde el 23 de Marzo de 2005 y hasta el 07 de Septiembre de 2012, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causal: por necesidades de la empresa, establecimiento o servicio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

**SEGUNDO:** doña **INES MIREYA SEGOVIA CASTILLO**, declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la Ilustre Municipalidad de María Elena, los valores que a continuación se indican, por los siguientes conceptos:

<b><u>INDEMNIZACION 7 AÑOS DE SERVICIO:</u></b>	= <b><u>\$ 2.331.497.-</u></b>
<b><u>INDEMNIZACION 01 MES AVISO PREVIO:</u></b>	= <b><u>\$ 333.071.-</u></b>
<b><u>PROPORCION DE VACACIONES 5 MESES Y 14 DIAS:</u></b>	= <b><u>\$ 75.865.-</u></b>
<b><u>TOTAL INDEMNIZACION A PAGAR:</u></b>	= <b><u>\$ 2.740.433.-</u></b>

**TERCERO:** doña **INES MIREYA SEGOVIA CASTILLO**, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de María Elena, recibió de ésta correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su Contrato de Trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva institución de previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales, gratificaciones o participaciones que en conformidad a la ley fueron procedentes y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal ó contractual derivados de la prestación de sus servicios y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de María Elena y le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

**CUARTO:** Para constancia firman las partes el presente finiquito en cuatro ejemplares, del mismo tenor y data, quedando uno de ellos en poder del trabajador y tres de ellos en la Ilustre Municipalidad de María Elena.

  
**TRABAJADOR**

  
**EMPLEADOR**



**MINISTRO DE FE**